



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019. 44124

Acuerdo por el que se delega a la Ing. Marisol Guerrero Jiménez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Control Ambiental, las facultades y competencia para la atención y despacho respecto a los asuntos descritos en el acuerdo emitido. 44159

Acuerdo por el que se delega al Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, en su carácter de Subsecretario del Medio Ambiente, las facultades y competencia para la atención y despacho respecto a los asuntos descritos en el acuerdo emitido. 44161

##### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Lineamientos para el uso del Campo de Tiro de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. 44169

##### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro. 44174

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón, Querétaro. 44187

Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro. 44247

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro. 44278

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro. 44325

Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro. 44360

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. 44388

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES** 44400

# GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

## CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
- 3) Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
- 4) Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
- 5) Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- 6) Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
- 7) Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro. Formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
- 8) Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de: Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- 9) Que para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019:

### Objetivos y Prioridades señalados en el Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 facilita a la administración pública la dirección integral y efectiva en el proceso de generación de cambios sociales que surgen como respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, asegurando un desempeño óptimo en la consecución de sus objetivos de gobierno.

Eje I. Municipio con Seguridad.

Eje II. Municipio con Calidad Humana y de vida

Eje III. Municipio con economía de resultados

Eje. IV. Municipio con Infraestructura que transforma

Eje. V Municipio con Gobierno de Presencia, Transparencia y Honestidad

### Condiciones Económicas

Durante el presente ejercicio, se estima por parte del Gobierno del Estado que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.35 y 3.0% y una inflación estimada del 3% con un intervalo de variabilidad de un punto porcentual anual.

**Situación de la Deuda Pública**

El Municipio de Pedro Escobedo, Qro. al cierre del Ejercicio Fiscal 2018 no contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2019 no se adquirió Deuda Pública alguna.

**Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018**

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$311, 946,605.03 (Trecientos Once Mil Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cinco pesos 03/100 m.n.). Los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$317,186,513.54 (Trecientos Diecisiete Millones Ciento ochenta y seis mil Quinientos trece pesos 54/100 m.n.).

**Cuentas Bancarias Productivas de Recursos Federales Transferidos**

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se señalan las cuentas bancarias productivas, en la cual se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2018.

CLASIFICACION DEL RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCION	NO. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN 2018	BBV BANCOMER SA IBM GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER	111211285
	FISM 2018		111211633
CONVENIOS FEDERALES, SUBSIDIOS Y/O REASIGNADOS	GEQ PA 2018	BANCO DEL BAJIO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	2143736301
	FORTALECIMIENTO PARA LA INVERSION 2018		2140936201
	FORTALECIMIENTO PARA LA INVERSION 2018 2DO CONVENIO		218639700
	260 FAFEF 2018 FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		218840850
	43E ISN EMPRESA 2018		218841601
	PROII 2018 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDEGENA		2179531501
FISE 2018 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES		217959350	

- 10) El Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 11) Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
- 12) El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. En términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 13) Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades responsables del ejercicio del gasto, independientemente de su denominación, serán los únicos responsables de que se apliquen los recursos a los programas proyectados y que no excedan de las claves programáticas presupuestales autorizadas en el presente Presupuesto de Egresos, vigilarán que el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a los establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la normatividad aplicable vigente, el presente Decreto y los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental .

- 14) Atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el C.P. Raul Valencia Martinez, Tesorero Municipal remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio TES/0349/2017, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo tiene a bien aprobar y expedir el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**ARTÍCULO 2.** El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de flujo de efectivo, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Dependencia Encargada del Control Interno del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga) y conservación de los archivos físicos y electrónicos de los CFDI (formatos PDF y XML) correspondientes; siendo únicamente competencia de la Tesorería del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y acciones públicas realizadas, previa autorización de la Dependencia o Entidad ejecutora.

**ARTÍCULO 4.-** Se autoriza con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global de fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos, sin embargo, se autoriza la opción de garantizar el manejo y buen uso de los recursos públicos por medio de un pagare por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la cantidad de \$191,086,161.00 (Ciento noventa y un millones ochenta y seis mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M. N.), conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la fracción II del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO  
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>27,411,508.00</b>
<b>GASTO CAPITAL</b>	<b>16,633,669.00</b>
<b>AMORTIAZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	<b>0.00</b>
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>4,153,910</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>142,887,074</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>191,086,161.00</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción III del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

**Presupuesto de Egresos 2019, clasificado por Objeto del Gasto  
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO**

**INGRESOS PROPIOS**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	229,390.36
2151	Material impreso e información digital	132,958.95
2161	Material de limpieza	97,985.11
2211	Productos alimenticios para personas	30,125.48
2411	Productos minerales no metálicos	322,652.06
2421	Cemento y productos de concreto	325,432.12
2461	Material eléctrico y electrónico	457,447.84
2471	Artículos metálicos para la construcción	63,837.91
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,070.44
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	754,235.30
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,219,187.43
2731	Artículos deportivos	68,239.33
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	254,359.70
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	204,657.64
3111	Energía eléctrica	3,884,370.60
3131	Agua	80,067.64
3141	Telefonía tradicional	73,837.92
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	32,569.45
3221	Arrendamiento de edificios	140,125.63
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	252,987.45
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	380,902.30
3291	Otros arrendamientos	551,324.80
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	742,853.33
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	253,214.20
3341	Servicios de capacitación	386,468.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	228,454.68
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	55,581.45
3411	Servicios financieros y bancarios	235,118.96
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	16,582.22
3451	Seguro de bienes patrimoniales	61,054.12
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	954,387.40

3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,699.95
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	300,651.04
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	75,400.80
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	384,184.70
3591	Servicios de jardinería y fumigación	184,698.52
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	350,362.10
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	41,939.29
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	32,674.33
3751	Viáticos en el país	489,362.01
3821	Gastos de orden social y cultural	2,325,892.07
3841	Exposiciones	2,651,803.02
3851	Gastos de representación	954,548.10
3921	Impuestos y derechos	58,631.08
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,373,760.34
4411	Ayudas sociales a personas	2,481,071.66
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	123,851.09
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,589,498.08

**27,411,508.00****PARTICIPACIONES**

OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
1111	Dietas	5,897,731.26
1131	Sueldos base al personal permanente	43,046,379.61
1221	Sueldos base al personal eventual	2,553,747.71
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,103,013.31
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	16,728,791.33
1341	Compensaciones	1,468,455.55
1542	QUINQUENIOS	496,687.50
1543	VACACIONES	344,876.88
1544	FONDO DE AHORRO	1,410,066.09
1545	PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	746,059.80
1546	PREMIO DE EFICIENCIA	770,540.40
1547	AYUDA PARA TRANSPORTE	758,500.00
1549	PRESTACION SINDICAL	2,261,142.44
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	5,687,155.50
1592	Gastos medicos	775,714.31
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	319,435.45
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,704,103.84
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	247,010.41
3111	Energía eléctrica	156,736.35

3131	Agua	312,767.97
3141	Telefonía tradicional	347,733.20
3151	Telefonía celular	127,007.97
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	105,820.61
3221	Arrendamiento de edificios	439,864.56
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	105,891.21
3291	Otros arrendamientos	36,771.42
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	179,177.56
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	142,322.35
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	21,923.63
3411	Servicios financieros y bancarios	33,190.83
3451	Seguro de bienes patrimoniales	31,992.17
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	136,602.12
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,207,884.81
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	315,851.47
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	980,287.52
3991	Otros servicios generales	488,442.97
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,224,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	67,998.85
4521	Jubilaciones	3,541,029.05

**106,322,708.01****FISM**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
6121	Edificación no habitacional	16,633,669.00

**16,633,669.00****FORTAMUN**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1131	Sueldos base al personal permanente	16,869,751.28
1221	Sueldos base al personal eventual	784,802.31
1312	Prima de antigüedad	372,099.03
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,454,607.87
1341	Compensaciones	358,855.32
1521	Indemnizaciones	1,708,593.52
1542	QUINQUENIOS	131,568.44
1543	VACACIONES	98,975.98
1544	FONDO DE AHORRO	225,531.40
1545	PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	69,582.66

1546	PREMIO DE EFICIENCIA	66,960.00
1547	AYUDA PARA TRANPORTE	66,960.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	1,448,265.25
1592	Gastos medicos	282,243.17
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45,036.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	365,147.02
2591	Otros productos químicos	69,455.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,041,523.81
2711	Vestuario y uniformes	640,321.04
2721	Prendas de seguridad y protección personal	380,452.01
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	146,959.49
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	61,355.88
3111	Energía eléctrica	142,158.00
3131	Agua	185,555.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	20,755.27
3221	Arrendamiento de edificios	250,365.03
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,634.28
3291	Otros arrendamientos	670,128.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	701,288.45
3341	Servicios de capacitación	211,894.50
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	24,679.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	39,780.00
3411	Servicios financieros y bancarios	31,167.40
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	26,800.98
3451	Seguro de bienes patrimoniales	226,702.66
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	412,749.64
3921	Impuestos y derechos	26,447.56
4411	Ayudas sociales a personas	976,060.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	398,272.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	2,035,910.80
4521	Jubilaciones	612,880.94

**TOTAL**      **40,718,275.99**  
**191,086,161.00**

**ARTÍCULO 5 Bis.** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio Pedro Escobedo Querétaro, por dependencia administrativa y paramunicipales:

**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO**  
**PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**  
**POR CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

PRESIDENCIA	\$23,890,524.00
SECRETARIA DEL HONORABLE	\$2,091,264.00
AYUNTAMIENTO	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$4,071,936.00

RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS	\$13,985,316.00
DESARROLLO SOCIAL	\$2,286,744.00
CONTRALORIA INTERNA	\$2,013,240.00
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	\$169,164.00
CONTROL PRESUPUESTAL	\$1,005,756.00
CONSERTACION SOCIAL	\$1,182,060.00
COMUNICACION SOCIAL	\$1,816,128.00
REGISTRO CIVIL	\$2,659,344.00
DESARROLLO ECONOMICO	\$2,995,992.00
REGIDORES	\$9,257,220.00
DIRECCION DE GOBIERNO	\$1,780,956.00
DESARROLLO POLITICO	\$342,144.00
TURISMO	\$1,076,388.00
DESARROLLO URBANO	\$330,828.00
BOLSA DE TRABAJO	\$241,884.00
COORDINACION DE SALUD	\$678,732.00
DIRECCION DE GESTION DE PROYECTOS	\$255,036.00
ATENCION CIUDADANA	\$930,768.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$1,047,720.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$875,676.00
CASA DE LA CULTURA	\$6,392,004.00
UNIDAD DEPORTIVA	\$2,705,640.00
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$3,842,820.00
EVENTOS	\$3,458,292.00
OBRAS PUBLICAS	\$27,161,593.00
PANTEON MUNICIPAL	\$27,504.00
SERVICIOS MUNICIPALES	\$20,779,212.00
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$9,930,432.00
PARQUES Y JARDINES	\$1,085,568.00
COMANDANCIA	\$40,718,276.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$191,086,161.00</b>

**ARTÍCULO 6.** Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

**ARTÍCULO 7.** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas.

**ARTÍCULO 8.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios Federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro para el Ejercicio fiscal 2019.

b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO.** La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2019, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y las modificaciones pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales de dichos programas, preferentemente para programas sociales.

**ARTÍCULO OCTAVO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el ANEXO A, con la integración de las Festividades Públicas.

#### ANEXO A FESTIVIDADES PÚBLICAS

FIESTA ESCOLASTICAS 2018	300,000.00
FIESTA DEL GRANO Y LA CANTERA	1,676,803.02
DIA DEL CAMPESINO	225,000.00
FIESTAS PATRONALES COMUNIDADES	130,000.00
CONCURSO ANUAL DE LA CANTERA	150,000.00
FIESTAS PATRIAS	170,000.00
<b>TOTAL EXPOSICIONES/FESTIVIDADES</b>	<b>2,651,803.02</b>

**Nota.** Se encuentran dentro del rubro de Servicios Generales

En cumplimiento al artículo 40, fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se presenta los Anexos I, II, III y IV, que contiene las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en el Título Tercero de dicho ordenamiento.

#### ANEXO I Tabulador para servidores públicos electos para el ejercicio fiscal 2019

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Presidenta Municipal	18	\$ 2,729.50				
Regidor	17	\$ 1,447.85				

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

**No hay ningún aumento respecto del ejercicio 2019**

#### ANEXO II Tabulador para servidores públicos designados y de libre nombramiento para el ejercicio fiscal 2019

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Secretario	16	\$1,015.32	\$1,142.23	\$1,269.14	\$1,396.06	\$1,522.97

Director B	14	\$ 789.57	\$ 888.27	\$ 986.97	\$ 1,085.66	\$ 1,184.36
Director A	13	\$ 636.09	\$ 715.60	\$ 795.11	\$ 874.62	\$ 954.13
Jefe de Departamento "B"	10	\$ 529.06	\$ 595.19	\$ 661.32	\$ 727.45	\$ 793.58
Jefe de Departamento "A"	9	\$ 438.08	\$ 492.84	\$ 547.60	\$ 602.36	\$ 657.12
Jefe de Área "B"	8	\$ 347.10	\$ 390.49	\$ 433.87	\$ 477.26	\$ 520.65
Jefe de Área "A"	7	\$ 286.45	\$ 322.25	\$ 358.06	\$ 393.86	\$ 429.67

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

**No hay ningún aumento respecto del ejercicio 2019**

### ANEXO III

#### Tabulador para servidores públicos de base para el ejercicio fiscal 2019

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Administrativo C / Operativo C	6	\$262.96	\$295.83	\$328.71	\$361.58	\$ 394.45
Administrativo B / Operativo B	5	\$232.53	\$261.60	\$290.67	\$319.73	\$ 348.80
Administrativo A / Operativo A	4	\$194.99	\$219.37	\$243.74	\$268.12	\$ 292.49
Auxiliar Administrativo C / Auxiliar Operativo C	3	\$164.42	\$184.98	\$205.53	\$226.08	\$ 246.64
Auxiliar Administrativo B / Auxiliar Operativo B	2	\$117.80	\$132.53	\$147.25	\$161.98	\$ 176.70
Auxiliar Administrativo A / Auxiliar Operativo A	1	\$ 78.25	\$ 88.03	\$ 97.81	\$107.59	\$ 117.37

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

### ANEXO IV

#### Tabulador para servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2019

CATEGORIA	CATEGORIA CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	NIVEL	DESEMPEÑO				
			SUFICIENTE	BUENO	DESTACADO	EXCELENTE	EXTRAORDINARIO
Secretario	Superintendente General	16	\$ 1,015.32	\$ 1,142.23	\$ 1,269.14	\$ 1,396.06	\$ 1,522.97
Director B	1er Superintendente	14	\$ 789.57	\$ 888.27	\$ 986.97	\$ 1,085.66	\$ 1,184.36
Director A	2do Superintendente	13	\$ 636.09	\$ 715.60	\$ 795.11	\$ 874.62	\$ 954.13
Jefe de Departamento "B"	1er Subinspector	10	\$ 529.06	\$ 595.19	\$ 661.32	\$ 727.45	\$ 793.58
Jefe de Departamento "A"	2do Subinspector	9	\$ 438.08	\$ 492.84	\$ 547.60	\$ 602.36	\$ 657.12
Jefe de Área "B"	Subinspector	8	\$ 347.10	\$ 390.49	\$ 433.87	\$ 477.26	\$ 520.65
Jefe de Área "A"	1er Oficial	7	\$ 286.45	\$ 322.25	\$ 358.06	\$ 393.86	\$ 429.67
Administrativo C / Operativo C	Oficial	6	\$ 262.96	\$ 295.83	\$ 328.71	\$ 361.58	\$ 394.45
Administrativo B / Operativo B	Suboficial	5	\$ 232.53	\$ 261.60	\$ 290.67	\$ 319.73	\$ 348.80
Administrativo A / Operativo A	Policia 1	4	\$ 194.99	\$ 219.37	\$ 243.74	\$ 268.12	\$ 292.49
Auxiliar Administrativo C / Operativo C	Policia 2	3	\$ 164.42	\$ 184.98	\$ 205.53	\$ 226.08	\$ 246.64

Auxiliar Administrativo B / Operativo B	Policia 3	2	\$ 117.80	\$ 132.53	\$ 147.25	\$ 161.98	\$ 176.70
Auxiliar Administrativo A / Operativo A	Policia	1	\$ 78.25	\$ 88.03	\$ 97.81	\$ 107.59	\$ 117.37

## Formato 8.Informe Sobre Estudios Actuariales- LDF

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral		Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido		Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos						501
Edad máxima						50
Edad mínima						19
Edad promedio						41.7
Pensionados y Jubilados	22	6	1	0		29
Edad máxima	85	68	73	0		85
Edad mínima	45	33	73	0		33
Edad promedio	63.09	53.67	73	0		61.48
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						6.75
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						24.30%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.35%
Edad de Jubilación o Pensión						52.55
Esperanza de vida						21.28
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00
<b>Nómina anual</b>						
Activos						64,426,225.41
Pensionados y Jubilados	3,054,099.60	562,719.60	69,501.60	0.00		3,686,320.80
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00					
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	38,850.30	12,506.70	5,791.80	0.00		38,850.30
Mínimo	5,158.80	4,651.50	5,791.80	0.00		4,651.50
Promedio	11,568.58	7,815.55	5,791.80	0.00		10,592.88
<b>Monto de la reserva</b>						
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	70,563,049.48		866,918.70	12,442,667.08	0.00	83,872,635.27
Generación actual	387,341,561.31		2,587,449.79	13,405,647.70	42,933,885.39	446,268,544.19

Generaciones futuras	727,058,979.90		2,628,593.70	34,136,698.21	87,490,400.20	851,314,672.01
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual						530,141,179.46
Generaciones futuras						851,314,672.01
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						3.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte S.C.

Dado en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**“PEDRO ESCOBEDO, TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”**

**ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.  
RUBRICA**

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.  
RUBRICA**

**ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

**ATENTAMENTE**

**ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.  
Rúbrica**

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, VA EN DIECISEIS FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-

**ATENTAMENTE**

**“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”**

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.  
Rúbrica**